



Acta de Sesión extra Ordinaria de Aprobación del plan local de seguridad ciudadana año 2019 - San Sebastián

En el Distrito de San Sebastián, siendo las 10:11 horas del día 23 de enero del dos mil diez y nueve, en las instalaciones de la sala de reuniones de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a merito a la convocatoria efectuada por el Alcalde y presidente del comité Distrital de Seguridad Ciudadana Sr. Mario Teófilo Loayza Moriano, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana y su reglamento.

El presidente de CODISEC da las palabras de bienvenida a las autoridades invitadas a la reunión extra ordinaria.

El presidente de CODISEC. dispone al señor secretario Técnico pasar la lista correspondiente de asistencia y cumplimiento con el quórum de acuerdo a la ley N° 27933.

El presidente de CODISEC. da inicio a la sesión extra ordinaria. para ello solicita al secretario técnico se de la lectura a la agenda del día.

- Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana año 2019
- Responsabilidades por cada actividad programada.
- Otros de interés en seguridad ciudadana.

Estando presentes las siguientes Autoridades:

- Sr. Mario Teófilo Loayza Moriano Presidente Municipalidad San Sebastián
- Cap. PNP. Joseph. Alvarado Sevillano Miembro Comisario Cia. Viva el Perú
- Mj PNP. Jorge A. Huerta Coronel Miembro Comisario Cia. San Sebastián
- Tte. PNP. Davis Stewart Mendoza Quispe Miembro Comisario Cia. Aeropuerto.
- Dra Gabriela Silva Latorre Miembro Sub Prefecta Distrital de San Sebastián
- Dra. Emma Arteaga Castañeda Miembro Fiscal(a) de prevención del delito
- Lic Edith. Estrada Vasquez Miembro Centro Emergencia Mjor San Sebastián
- Tte. csp. Ana Estrada Silva Miembro Compañía de Bomberos N° 116 San Sebastián
- Sr. Gregorio Aguino Vargas. Miembro Coordinador Distrital de d.v.v. San Sebastián
- Ivan Usmaza Medrano Miembro (e) UGEL-CUXO



El Presidente del comité Distrital de seguridad ciudadana antes de que se dé inicio al punto de la agenda del día.

El Alcalde y presidente dio la bienvenida a los nuevos integrantes los cuales fueron designados recientemente a las jefaturas correspondientes, se refirió al M^g. PNP. Jorge Alvert Huerta Coronel, Comisario de la CIA. San Sebastián; H^g. PNP. Davis Stewart Mendoza Quispe. Comisario de la CIA de Aeropuerto; Cap. PNP. Joseph Alvarado Sevillano Comisario de la CIA de Viva el Perú. A quienes se les juramento como parte integrante titular del equipo de trabajo por la seguridad ciudadana.

Concluida la juramentación y las felicitaciones de los integrantes, se dio inicio con la reunión programada.

Primero: Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana Año 2019.

El presidente informa que en cumplimiento a lo prescrito en la ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana, directivas y reglamentos se ha elaborado el plan Local de Seguridad Ciudadana Año 2019, por lo tanto el Sr. Marco A. Granada Castillo Asistente Técnico de CODISEC, presento y dio de conocimiento el Plan Local de Seguridad Ciudadana.

El asistente Técnico empieza manifestando que el Plan Local de Seguridad Ciudadana se realizó en marcado al Plan Nacional de seguridad ciudadana ~~año~~ 2019-2023.

por lo que el plan lo realizamos sin variar mucho el fondo de su contenido, pero si su forma, en su estructura técnica de su elaboración.

De esta manera el Asistente técnico informa la Estructura del Plan Local, La actualización de las datos estadísticas entre otros de igual forma puso de conocimiento los presupuestos asignados para el año 2019 articulado al Programa Presupuestal 0030, para las actividades y programas preventivos.

Para concluir el asistente técnico agradece a las instituciones involucradas que han hicieron posible actualizar los datos estadísticos y logísticos, para el diagnóstico situacional de la seguridad Ciudadana.



Concluida la presentación del plan local de seguridad ciudadana el asistente técnico solicita al Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Sirvace socializar y aprobar el Plan local de seguridad ciudadana del Distrito.

El presidente del CODISEC propone ser democrático, por lo que solicita a los asistentes alguna inquietud o sugerencia para afianzar el documento, no habiendo algún cuestionamiento u opinión en contra de lo expuesto por el Asistente Técnico.

El presidente de CODISEC propone Levantar La mano quienes estén de acuerdo con el Plan Local de Seguridad ciudadana 2019, Levantando La mano todos los integrantes presentes, el Presidente informa que el Plan Local de Seguridad Ciudadana año 2019 SE APRUEBA por unanimidad no habiendo ningún voto o mano alzada en contra.

El presidente de CODISEC dispone al secretario técnico remitir Dicho Documento a las instancias inmediatas superiores que correspondan.

Segundo. Responsabilidades programadas en cada actividad del PISC. 2019.

El asistente técnico pone de conocimiento las actividades que se tiene para el año 2019 para lo cual se da informe de las responsabilidades que se tiene frente a cada actividad programada.

Tercero. Otros de interés en temas de seguridad ciudadana.

El presidente del comité distrital de seguridad ciudadana, solicita a los presentes sugerir o brindar alternativas de solución a las problemáticas en temas de seguridad ciudadana.

El Sr. Gregorio Aguino Vargas, toma la palabra para manifestar con respecto a la aprobación del plan local que la actividad de consultas públicas sean descentralizadas para poder llegar con más ímpetu a la población.

El presidente de CODISEC, del mismo modo solicita al comisario de San Sebastián, continuar con el apoyo en el tema de Salvarguardar la Seguridad en esta fiesta patronal q' concluye este



domingo 27 de Enero.

La Dra. Emina Arteaga toma la palabra para manifestar que se tiene q' coordinar de mejor manera con la gerencia competente para desarrollar los operativos inapinados y no pas-terger sin comunicar.

El Alcalde y presidente del comité distrital de seguridad ciudadana, agradece la participación de las autoridades que integran el comité distrital, e in-voca su especial atención e interés en las actividades programadas en el plan local de seguridad ciudadana que se elabora y la norma legal demandada, el cual redundará en beneficio de la población, en aspectos de seguridad ciudadana en materia de prevención en el distrito de San Sebastián.

No habiendo más puntos a tratar siendo las 12:23 horas se dio por concluida la sesión extra ordinaria de Aprobación del Plan Local de seguridad ciudadana año 2019 San Sebastián, firmando a continua-ción los presentes en señal de conformidad.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
PNCVFS CEM SAN SEBASTIAN
Lic. Edith Esfada Vázquez
AREA PROMOCION

OA - 341928
JORGE ALBERTO HUERTA CORONEL
MAYOR PNP
COMISARIO

ITE. ESTRADA RIVERA
JEFE DE UNIDAD
CRA. SAN SEBASTIAN 116

GREGORIO AQUINO VARGAS
D.N. 25.15.25

OA. 355114
Davis S. MENDOZA QUISPE
TENIENTE PNP
COMISARIO

OP. 347504
JOSEPH ALVARADO SEVILLANO
CAPITAN PNP
COMISARIO

EMMA ARTEAGA CASTAÑEDA
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE CUSCO
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN



MINISTERIO DEL INTERIOR
DGIN

Gabriela C. Silva La Torre
SUBPREFECTA



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Mario Teofilo Loatza Moriano
ALCALDE
PRESIDENTE DE CODISEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDSS.

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2019, APROBADO POR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC-San Sebastián).

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;***
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”;***
4. Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29733 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, a los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;
5. Que, por su parte, los artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;
6. Que, a su vez, el artículo 28°, literal a) del D.S. N° 011-2014-IN, dispone que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, **aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el Artículo 47° tercer párrafo del citado Reglamento dispone que, además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;**

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



7. **Que**, asimismo, el artículo 30°, literal e) de la referida norma establece que la **Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces**, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, tiene entre otras funciones, **presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal**;
8. **Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Sebastián - Cusco- 2019, el cual cuenta con Informe N° 02-2019-MDSS-GDH-ST-CODISEC, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de San Sebastián, documento que tiene respaldo en la Opinión Legal N° 0049-2019-GAL/MDSS, de fecha 31 de enero de 2019, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2019, APROBADO POR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC-San Sebastián) que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Social y Humano, el Secretario Técnico del CODISEC San Sebastián y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: PRECÍSESE que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO SEXTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los quince días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Social y Humano
Diario
Ofic. Tec. Sist. Infor.
JVT/ncqg

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"